

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.
Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 206, que aprueba el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Sr. Milton Suverbí M.
(G. O. Nº 9242, del 6 de Octubre de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 206

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha veintitres de agosto del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Milton Suberví Moran,

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR EL CONTRATO celebrado en fecha veintitres de agosto del año mil novecientos setenta y uno, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Milton Suberví Morán, una porción de terreno con área de 1,275.74 tareas, ubicada dentro de las Parcelas Nos. 1-Pte., 2-Pte., 3, 4 y 7-Pte., del Distrito Catastral N° 23 del Distrito Nacional, localizada en el antiguo camino a Monte Plata, aproximadamente a $\frac{3}{4}$ de Km. de la Carretera Villa Mella-La Victoria y 5 $\frac{3}{4}$ Kms. al poblado de La Victoria, por la suma de RD\$-35,253.12, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 13336, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud del Poder de fecha 22 de mayo de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, señor MILTON SUBERVI MORAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Haydee Ramis de Suberví, hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 24029, serie 18, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MILTON SUVERVI MORAN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,275,74 tareas, ubicada dentro de las Parcelas Nos. 1-Pte., 2-Pte., 3, 4 y 7-Pte., del Distrito Catastral N° 23, del Distrito Nacional, localizada en el antiguo camino a Monte Plata, aproximadamente a $\frac{3}{4}$ de Km. de la carretera Villa Mella-La Victoria y 5 $\frac{3}{4}$ Km. aproximadamente al Poblado de La Victoria, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela N° 2-Resto y Parcela N° 1-Resto; al Este, Parcela N° 1-Resto y Parcela N° 5 y cañada El Prado; al Sur, Parcela N° 7, 8 y 5 y cañada El Prado y al Oeste, Camino antiguo a Monte Plata.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$-35,253.12 (TREINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO CON 12/100), pagado por el comprador mediante el recibo N° 0651263, de fecha 20 de agosto de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor del señor MILTON SUBERVI MORAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 58-4027, 62-522, 62-523, y 60-3917, que amparan las Parcelas Nos. 1-Pte., 2-Pte., 3, 4 y 7, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones del artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo te-

nor. uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiuono (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Milton Subervi Morán,
Comprador.

YO. DR. JOSE MARIA GONZALEZ MACHADO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y MILTON SUBERVI MORAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto del año 1971.

DR. JOSE MARIA GONZALEZ MACHADO
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Rafael Aníbal Puello Pérez,
Secretario.

Fausto Sicard Moya,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 207, que concede pensión del Estado a la Sra. Mercedes T. Salañín Vda. Casado Falet.

(G. O. Nº 9243, del 16 de Octubre de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 207

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;